10575 M

19

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04-G-DIC- 0004518

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de conversión, del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambio de domicilio de la compañía **FERRETERIA Y MADERAS S.A. MADEFER,** de la ciudad de Guayaquil a la de La Libertad, cantón La Libertad y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de cantón Guayaquil, el 4 de junio de 2004, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No. SC-G-IJ-04-3044**, del 28 de julio de 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía de la compañía **FERRETERIA Y MADERAS S.A. MADEFER**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de La Libertad, cantón La Libertad; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL,** a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón La Libertad, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en su orden, inscriba la escritura y esta Resolución el primero; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 AGO. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

KOV/VAP
Cecilia
Exp. No: 99708

continúa .....

Queda inscrito la RESOLUCION NO? 04-G-DIC-0004518, otqr
gado por el Ab. Jorge Plaza Arosemena , INTENDENTE DE +
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL , el diez de Agosto del dos -
mil cuatro , a favor de la COMPAÑIA FERRETERIA Y MA-
DERAS S.A. MADEFER ; que antecede ; de folio No. -
166 a 166 vta. ; con el No. 30 del Regis -
tro de MERCANTIL INDUSTRIAL ; y , anotado bajo
el No. 969 del Repertorio .- La Libertad, a los -
ocho días del mes de Octubre del dos mil cuatro.-

Enmendado .- FERRETERIA - el - SI VALEN .-

Registrador de la Propiedad del
Cantón La Libertad
Abg Roberto Ramírez Araújo